

F. 77311044769

ENRIQUE FRANCISCO SCHWARTZ
RIVERA
RUT N° 7.367.891-9
CASA MATRIZ: CONCHA Y TORO N°
648 Local 1.
COMUNA: PUENTE ALTO
GIRO: CAFETERIA.
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

LA FLORIDA, 17-05-2011

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.N° 4428 /
VISTOS: La solicitud de fecha **12-05-2011** presentada por el contribuyente ya
indicado, por la que pide la referida autorización.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que la solicitud recae en
la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en **AVENIDA
CONCHA Y TORO N° 648 Local 1, COMUNA PUENTE ALTO.**

RESOLUCION EXENTA N°1326 del 28-09-2007 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
ROYAL	ALPHA 9155 SC	G3307147	01	208370

TECLAS BLOQUEADAS: NON TAX, TAX 1 Y TAX 2, RETURN, VOID, #ST/NS, - %, RA, +%,
PO, ON/OFF, CAL Y RF.

2.- Que en estas circunstancias,
se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente
los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en
el(la)(los)(las) **RES. EX. N° 1326 del 28-09-2007** antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en
el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del
D.L. 825 de 1974 y la **Resolución Ex. N° 121 de 28 de Marzo de 2005**, sobre
delegación de facultades.

S E R E S U E L V E :

H A L U G A R a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA
UNIDAD LA FLORIDA**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

**CLAUDIA QUIROZ DUARTE
SECRETARIA UNIDAD**

LCM/ARM/ggm.

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO UNIDAD
- CONTRIBUYENTE
- UNIDAD LA FLORIDA - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO